



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDP

Paracas, 01 de marzo de 2019

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28.02.2019 el Informe N° 033-2019-GAT/MDP, emitido por el (e) Gerencia de Administración Tributaria, por el que solicita ampliación de fecha de vencimiento del Impuesto Predial para Casa Habitación, Informe N°164-2019-MDP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que el impuesto predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero;

Que, mediante el artículo 9 numeral 8 establece Atribuciones del Concejo Municipal corresponde Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo en el numeral 9) Crear, modificar, Suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2017-MDP de fecha 27.02.2017 por el cual se aprobó Ordenanza que aprueba el monto mínimo a pagar por Impuesto Predial y establece una nueva fecha de vencimiento para el pago de impuesto predial del ejercicio Fiscal 2017, donde en su artículo segundo señala el Vencimiento para el pago del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento serán las siguientes: pago al contado: 15 de marzo del 2017, pago fraccionado : 1era Cuota – 15 de marzo del 2017 (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2019-MDP de fecha 17.12.2018 se aprobó Ordenanza que establece la vigencia de la Ordenanza Municipal N°004-2017-MDP que aprobó el monto mínimo pagar por impuesto predial y establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2017, para el año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 033-2019-GAT/MDP, emitido por el (e) Gerencia de Administración Tributaria, por el que solicita ampliación de fecha de vencimiento de la 1era Cuota por concepto de Impuesto Predial no generando interés a los contribuyentes de Casa Habitación, ya que en generalidad los contribuyentes del distrito se encuentran en gastos de índole escolar o académico;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante Informe N°164-2019-MDP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, por el que informa que es pertinente que se realice la prórroga del plazo de vencimiento del pago de la 1era Cuota del Impuesto Predial del 15 de marzo al 29 de marzo del presente año, o de ser el caso sujetarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°011-2018-MDP;

Que, es política de la actual gestión municipal otorgar mayores facilidades a los contribuyentes para el pago oportuno de sus obligaciones tributarias de Casa Habitación, teniendo en cuenta que por motivos de generalidad los contribuyentes del distrito se encuentran en gastos de índole escolar o académico; en consecuencia, es necesario prorrogar el plazo del vencimiento de pago de la primera cuota del impuesto predial;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal Distrital de Paracas aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO DEL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO FISCAL 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial para los casos de pago al contado o fraccionado hasta el 29 de marzo del 2019, para los contribuyentes de Casa Habitación, no generando interés moratorio alguno, quedando el cronograma de pago de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
PAGO AL CONTADO	29.03.2019
PAGO FRACCIONADO	29.03.2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Secretaría General, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y la publicación de la misma en el Portal Institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. *Rosario Rumbos Gamboa*
ALCALDESA